

ANUNCIO

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO EJERCICIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE ACCESO LIBRE Y SISTEMA DE OPOSICIÓN, A UNA PLAZA DE DELINEANTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

Según establece la base 6.1 “Fase oposición.”:

Constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

— Primer ejercicio: prueba de tipo test consistente en responder **60 preguntas sobre la totalidad del temario con tres respuestas alternativas**, siendo sólo una de ellas correcta. La pregunta acertada se **puntuará con 1 punto** y el **error restará un tercio del acierto (0,33 puntos)**. La duración máxima de esta prueba será de 1 hora.

A este número de preguntas **se añadirán otras cinco preguntas adicionales de reserva**, que deberán ser contestadas en el tiempo establecido para el ejercicio, que en el caso de la posible anulación de alguna de aquéllas las sustituirán.

— Segundo ejercicio: prueba práctica relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, que determinará el órgano de selección, sobre las materias del programa a que se refiere el Anexo II. La duración máxima de este ejercicio será de 3 horas. En este ejercicio se valorará el razonamiento, la sistemática en el planteamiento, la capacidad de análisis, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita y la formulación de conclusiones o resultados. El Tribunal Calificador podrá determinar que se proceda a la lectura pública del ejercicio, pudiendo a su conclusión solicitar las aclaraciones sobre las materias tratadas y pedir cualesquiera otras explicaciones complementarias.

Según establece la base 7. “Calificación Final.”:

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará a los/las aspirantes, procediéndose a publicar la lista de aprobados/as.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva,

garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno por el que se participe.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: en la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Segundo ejercicio: este ejercicio será calificado por cada miembro del órgano de selección con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

La calificación de la oposición será el resultado de la ponderación de los siguientes porcentajes:

- Primer ejercicio representará un 40 por 100 de la nota final.
- Segundo ejercicio representará un 60 por 100 de la nota final.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la suma de los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de 2 supuestos prácticos, en los cuales se realizarán una serie de planos en **Autocad 2024** y se desarrollan algunas preguntas por escrito. Todos los planos generados, en formato pdf y dxf, deberán guardarse en una unidad USB que se le entregará al inicio del ejercicio y se entregarán al finalizar.

Se entregará papel para la contestación de aquellas preguntas que tengan desarrollo escrito.

El SUPUESTO 1 tendrá dos partes con una valoración máxima de 5 puntos cada parte.

La **primera parte** constará de SEIS (6) preguntas, algunas de ellas con varias cuestiones a resolver. La puntuación máxima del supuesto será de CINCO (5) puntos. Las puntuaciones máximas a obtener serán las siguientes:



Pregunta 1. Valoración de hasta 0,25 puntos.

Pregunta 2. Valoración de hasta 3,00 puntos, conforme al siguiente desglose:

- Cuestión 1 máximo 0,50 punto.
- Cuestión 2 máximo 0,50 punto.
- Cuestión 3 máximo 2,00 punto, conforme al siguiente desglose:
 - o Apartado1 máximo 0,50 puntos
 - o Apartado1 máximo 0,50 puntos
 - o Apartado1 máximo 0,50 puntos
 - o Apartado1 máximo 0,50 puntos

Pregunta 3. Valoración máxima 0,50 puntos.

Pregunta 4. Valoración máxima 0,25 puntos.

Pregunta 5. Valoración máxima 0,25 puntos.

Pregunta 6. Valoración máxima 0,75 puntos, conforme al siguiente desglose:

- Cuestión 1 máximo 0,10 puntos.
- Cuestión 2 máximo 0,10 puntos.
- Cuestión 3 máximo 0,10 puntos.
- Cuestión 4 máximo 0,10 puntos.
- Cuestión 5 máximo 0,10 puntos.
- Cuestión 5 máximo 0,10 puntos
- Cuestión 5 máximo 0,10 puntos
- Cuestión 5 máximo 0,05 puntos

La **segunda parte** constará de TRES (3) preguntas. La puntuación máxima del supuesto será de CINCO (5) puntos. Las puntuaciones máximas a obtener serán las siguientes:

Pregunta 1. Valoración de hasta 2,00 puntos.

Pregunta 2. Valoración de hasta 1,25 puntos.

Pregunta 3. Valoración de hasta 1,00 puntos.

Pregunta 4. Valoración de hasta 0,75 puntos, conforme al siguiente desglose:

- Cuestión 1 máximo 0,10 puntos.
- Cuestión 2 máximo 0,10 puntos.
- Cuestión 3 máximo 0,10 puntos.
- Cuestión 4 máximo 0,10 puntos.
- Cuestión 5 máximo 0,10 puntos.
- Cuestión 5 máximo 0,10 puntos
- Cuestión 5 máximo 0,10 puntos
- Cuestión 5 máximo 0,05 puntos



Ayuntamiento Real Sitio
SAN FERNANDO
DE HENARES

El SUPUESTO 2 tendrá SEIS (6) preguntas con varias cuestiones a resolver con una puntuación máxima de CINCO (5) puntos cada pregunta. La puntuación máxima a obtener será la siguiente:

- Pregunta 1. Valoración de hasta 2,00 puntos.
- Pregunta 2. Valoración de hasta 1,00 puntos.
- Pregunta 3. Valoración de hasta 2,00 puntos.
- Pregunta 4. Valoración de hasta 1,00 puntos.
- Pregunta 5. Valoración de hasta 2,00 puntos.
- Pregunta 6. Valoración de hasta 2,00 puntos.

Se valorará en cada dibujo el Nivel de detalle:

- Señalización horizontal, Recuadro, Caratula, Leyenda, Tramas, Cotas, Rotulación.
Definición de capas y colores de los elementos.

Se procederá por parte del Tribunal la publicación de la plantilla del primer ejercicio, dando un plazo a los aspirantes de 2 días naturales para realizar las oportunas alegaciones al cuestionario. Una vez cumplido el plazo de alegaciones, se procederá a publicar la lista de valoración del primer ejercicio con el número de plica y la calificación obtenida.

Una vez efectuado el anuncio de la lista de valoración del primer ejercicio, el Tribunal procederá a la apertura, en acto público, de los sobres cerrados que contienen las plicas identificativas que permitirán asociar a cada aspirante con la nota obtenida en el ejercicio. La fecha y hora de celebración de este acto público de apertura se publicará en tablón de anuncios y en la web municipal (www.ayto-sanfernando.com.) con, al menos, 24 horas de antelación a su celebración.

El segundo ejercicio sólo se procederá a corregir si se ha superado el primer ejercicio.

En San Fernando de Henares a fecha de firma